

Algunos comentarios sobre la propuesta para regulación de prestación de servicios en el mercado interior de la Unión Europea

Carlos Ruiz Escudero (Presidente de ATTAC Madrid)

La Directiva propuesta por la Comisión Europea (para su aprobación por el Parlamento y Consejo europeos) al objeto de estimular la prestación de servicios en el mercado interior (denominada Directiva Bolkestein, por ser éste el anterior Comisario de Mercado Interior que la patrocinó), constituye el ataque más completo y radical contra el estado de bienestar remanente en la UE, dado que pretende desreglamentar la prestación de todos los servicios, incluidos los públicos y excluyendo únicamente los prestados sin contrapartida económica.

Esta desregulación se alcanzará eliminando gradualmente el régimen actualmente existente a nivel de los Estados Miembros (EM) de autorizaciones previas y de exigencias y limitaciones administrativas para el establecimiento de empresas prestadoras de servicios y la libre circulación de los mismos, reemplazando además, mediante el denominado principio del "país de origen", las normativas, controles y legislaciones del país donde se presten los servicios por las propias del país

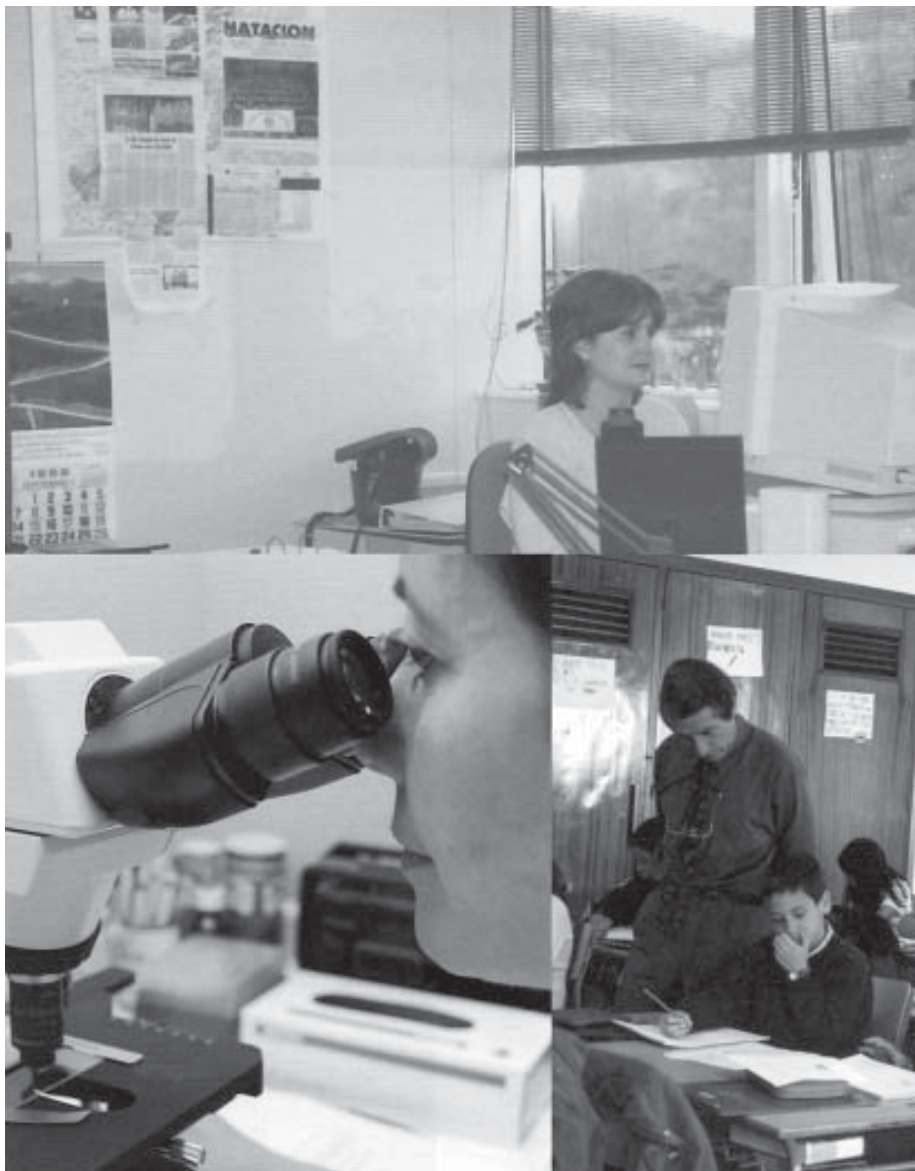
donde se ubique la empresa prestataria, lo cual dificultará extraordinariamente la supervisión de las actividades de la misma por parte de las autoridades del país de acogida. Además de verse obligados a adaptar o eliminar numerosos requisitos actualmente existentes, los EM deberán obtener la aprobación previa de la UE para modificación de las actuales o incorporación de nuevas medidas.

La Directiva sobre Servicios propuesta regiría para todos los niveles de la Administración Pública, violando así el principio de subsi-

dariedad, y amenaza con tener un impacto importante sobre la legislación social y laboral de los EM.

El principio del "país de origen" está fundado sobre el tratamiento desigual de los trabajadores dependiendo de la procedencia de la empresa empleadora, y puede producir situaciones muy parecidas a la discriminación. Esto violaría derechos colectivos, garantizados por el Tratado de la Comunidad Europea. La Directiva puede entrar en conflicto directo con otras Directivas de la Unión Europea en materia de salud y seguridad, protección en contra de

la insolvencia, y con estándares laborales sancionados por la Directiva sobre Contratación y Adquisición Pública y sobre reconocimiento de calificaciones profesionales. Puede incluso poner trabas a que la UE reconozca convenios colectivos. La Directiva propuesta puede arrebatar a los EM los instrumentos necesarios para imponer sus leyes laborales y estándares de empleo. El poder de control de los EM sobre estos estándares se vería todavía más mermado por la abolición del requisito de la declaración previa al establecimiento de la empresa en el país o de la obligación de mantener la documentación labo-



algunos comentarios...

ral y un representante legal de la misma en el país donde se presta el servicio. La Directiva propuesta no incluye una cláusula que impida a los EM restringir la libertad de asociación, negociación, huelga o de cerrar convenios colectivos.

La Directiva propuesta no tiene en cuenta los aspectos sociales y laborales en una UE muy heterogénea de 25 miembros con grandes diferencias en protección social, alentando de hecho a las grandes empresas a beneficiarse de las asimetrías existentes en materia fiscal, sanitaria, laboral o medioambiental, mediante el establecimiento de sus sedes en los países con menor nivel de exigencias y protección para la posterior prestación de servicios en otros EM, ateniéndose a las reglas y normas del país de origen, lo que conduciría al *dumping* social y al inevitable deterioro laboral y salarial de los trabajadores, así como a la desprotección de los consumidores de los servicios, en los EM donde ofrezcan sus servicios.

Desde la presentación de la propuesta, se ha producido un fuerte rechazo de la misma y se han formulado numerosas protestas y exigencias de su retirada o revisión, tanto por parte de sindicatos (destacando la Confederación Sindical Europea y la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos, y, en nuestro país, CCOO, UGT, STEs y CGT), organizaciones ciudadanas y altermundistas, corporaciones locales, partidos (destacando el Partido Socialista Europeo), e incluso autoridades políticas de los EM (destacando el rechazo expresado por los Presidentes de Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Suecia y Dinamarca, en la Cumbre celebrada recientemente en Bruselas, el 22 y 23 de marzo) y órganos de la propia UE (como el Comité Económico y Social Europeo e, incluso, el Parlamento Europeo, que rechazó en febrero de 2005 la aprobación de la Directiva, pedida por el PPE). Este rechazo social se ha hecho patente en los actos de protesta unitarios celebrados en Bruselas el 19 de marzo de 2005, con una manifestación de 80.000 personas procedentes de los diversos países de la UE.

Lo que se ha pedido a la Comisión es que, si no retira esta pro-



puesta, al menos la someta a una profunda revisión, con la supresión del principio de país de origen y la exclusión de la misma de los servicios públicos, así como la exigencia de contar previamente con una directiva marco que armonice la prestación de servicios de interés general (incluyendo los servicios sociales) en el ámbito de la UE (tal y como estaba previsto, con la publicación por la CE de un Libro Blanco en Diciembre 2005) y con las Directivas correspondientes que establezcan la armonización de las reglamentaciones sectoriales relativas a autorizaciones y exigencias para el establecimiento de empresas y la libre circulación de servicios.

Como fruto de esta resistencia, la Comisión de la UE, ha considerado oportuno la revisión de esta propuesta, a la espera de la decisión que tome el Parlamento en junio de 2005, pero sin abandonar el principio de país de origen, al que considera de vital importancia para impulsar la liberalización de los servicios en el mercado interior, afirmando que esta Directiva se enmarca de lleno en los objetivos de la Cumbre de Lisboa.

Proximamente se debatirá en La Comisión de Mercado Interior de la CE una propuesta de modificación sustancial de esta Directiva (presentada por la diputada socialista alemana Evelyn Gebhardt y respaldada

por los Grupos Socialista y de Izquierda Unida/Verdes europeos) que pide fundamentalmente la supresión del principio del país de origen, la exclusión de los SSPP del ámbito de la Directiva y su aplicación únicamente a los servicios de índole comercial, que estén ya amparados por Directivas anteriores.

Conviene destacar que la Directiva ha encontrado apoyo entusiasta en el Reino Unido y en los países recientemente incorporados a la Unión (particularmente los del Este), por considerarse potenciales beneficiarios de la misma mediante la aplicación del principio del "país de origen".

Ante esta situación, y para garantizar que esta funesta Directiva no entre jamás en vigor, la ciudadanía debe de movilizarse a través de las instancias políticas (tanto a nivel local y nacional, como sobre todo a nivel de los representantes en el Parlamento Europeo), sindicales y sociales (numerosas asociaciones, como Attac, Oxfam y la Plataforma por la defensa de los Servicios Públicos, llevan a cabo campañas en contra de esta Directiva) para exigir su retirada o, en su caso, su modificación sustancial.

Para más información consultar:

www.stopbolkestein.org
y www.attacmadrid.org